EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS - Fondo de Inversión para la Paz
Convenio Interadministrativo No. 212080
Municipio de Facatativá Departamento de Cundinamarca
Convenio Interadministrativo Derivado No. 2133481

OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE CONTROL SOCIAL, LEGAL Y PRESUPUESTAL PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS DE POLIDEPORTIVOS EN LOS BARRIOS CARTAGENITA SECTOR JARDÍN, LA PAZ Y LOS MONARKAS MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

CONTRATACIÓN DIRECTA
CDI 073-2020

ACTA DE SELECCIÓN

La Subgerente de Operaciones de ENTerritorio, en virtud de lo estipulado en la Resolución No. 108 del 04 de mayo de 2020 y considerando:

1) Que mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

2) Que A partir de la entrada en vigencia del Decreto 495 del 20 marzo 2019, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

3) Que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

4) Que ENTerritorio ha suscrito convenios interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para con quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

5) Que el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE (Hoy ENTerritorio) y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS - Fondo de Inversión para la Paz, suscribieron el 27 de diciembre de 2012, el Convenio Interadministrativo No. 212080, el cual tiene por objeto, de acuerdo con la cláusula primera del mismo, "FONADE (Hoy

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTerritorio) SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR EL DPS", con plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2014, el cual ha sido prorrogado en varias oportunidades y de acuerdo con el otrosí suscrito por las partes el 4 de diciembre de 2018, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

6) Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 212080, conforme a lo establecido en la cláusula tercera, FONADE (Hoy ENTerritorio) podrá suscribir contratos con entidades de derecho público, entre ellas entidades territoriales, o de derecho privado, para la ejecución de los proyectos, de acuerdo a los lineamientos del Comité de Seguimiento.

7) Que en virtud de lo anterior, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE (Hoy ENTerritorio) y el Municipio de Facatativá Departamento de Cundinamarca suscribieron el 30 de octubre del 2013, el Convenio Interadministrativo Derivado No. 2133481, que tiene por objeto el Municipio se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad, el proyecto denominado "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS POLIDEPORTIVOS EN LOS BARRIOS CARTAGENITA SECTOR JARDÍN, LA PAZ Y LOS MONARKAS MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA", en el que se pactó a cargo de FONADE (Hoy ENTerritorio), ejercer la interventoría del proyecto, con plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2014, el cual ha sido prorrogado en varias oportunidades y de acuerdo con la prórroga No. 10 suscrita por las partes el 30 de diciembre de 2019, su terminación se encuentra prevista para el 31 de diciembre de 2020.

8) Que de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del contrato interadministrativo No. 2133481 numeral 7 suscrito entre FONADE (Hoy ENTerritorio) y el MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA, a la entidad territorial le corresponde entre otros, (…) 7. Adelantar la etapa pre-contractual y contractual a su cargo (…),

9) Que En cumplimiento de dicha obligación, el Municipio de Facatativá adelantó el proceso de contratación que terminó con la suscripción el 25 de marzo de 2014, del contrato de obra N° 304 de 2014 con KARLA SMITH GÓMEZ GÓMEZ, con objeto "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS POLIDEPORTIVOS EN LOS BARRIOS CARTAGENITA SECTOR JARDÍN, LA PAZ Y LOS MONARKAS MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA", con fecha de inicio del 13 de mayo de 2014 y fecha final de ejecución del 24 de octubre de 2017, que tuvo una ejecución del cuarenta y tres por ciento (43%), de acuerdo con lo señalado en el informe de interventoría radicado en ENTerritorio el 26 de agosto de 2019 con N° 20194300438872.

10) Que el contrato de obra 304 de 2014 fue liquidado unilateralmente por el Municipio de Facatativá , mediante resolución SJ-127 del 6 de noviembre de 2019, en la que se señaló igualmente, que el total del valor ejecutado de obra corresponde al cuarenta y tres por ciento (43%) mencionado anteriormente.

11) Que en cumplimiento de la obligación de ejercer la interventoría del Proyecto, el 14 de junio de 2013, se suscribió el contrato de interventoría 2131909 entre FONADE, hoy ENTerritorio, y el Consorcio Proyectar Colombia, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL A LA FASE 1: REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA FASE 2: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS DE POLIDEPORTIVOS EN LOS BARRIOS CARTAGENITA SECTOR JARDÍN, LA PAZ Y LOS MONARKA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", con plazo de ejecución inicial de quince (15) meses prorrogado en varias oportunidades y con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta las inconsistencias halladas en la ejecución del proyecto, la Subgerencia Técnica solicitó a la Subgerencia de Contratación mediante comunicación con radicado N°20182700210183 de 6 de noviembre de 2018 adelantar el trámite de incumplimiento a la interventoría.

12) Que el Municipio de Facatativá, a través de la licitación pública 002-2020, adelantó el trámite para contratar el "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS POLIDEPORTIVOS EN LOS BARRIOS CARTAGENITA SECTOR JARDÍN, LA PAZ Y MONARKAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ" De acuerdo con el registro de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

la plataforma SECOP I, el 2 de junio de 2020, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y mediante audiencia pública el proceso fue adjudicado el día 09 de Octubre de 2020.

13) Con base en lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Departamento de la Prosperidad Social en el marco del Convenio N° 212080 – 069/2012, resulta necesario contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL para el contrato que se derive del proceso licitación pública 002 de 2020, que adelantó el Municipio de Facatativá.

14) Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

15) Que de acuerdo con la normatividad citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

16) Que la interventoría que se contratará será la encargada de ejercer las funciones de control y vigilancia para la terminación de la Fase dos (2) ejecución de la obra, la cual se encuentra suspendida con un porcentaje de avance del cuarenta y tres por ciento (43%), a la espera de que el Municipio de Facatativá adjudique la terminación del proceso de obra.

17) Que la modalidad de selección aplicable al proceso fue la contemplada en la versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720 de **ENTerritorio,** adoptado mediante Resolución No.223 de 14 de agosto de 2018, en su artículo en su Artículo 8 **"*CONTRATACIÓN DIRECTA*",** literal k), que cita: *"(…) k) Cuando la contratación cualquiera sea su objeto, incluidos los servicios de consultoría, tenga una cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV."*

18) Que mediante memorando 20202700121513, el Gerente del Grupo Desarrollo Proyectos 2 solicitó a la Subgerencia de Operaciones la apertura del proceso. Así mismo, la Subgerencia de Operaciones comunicó que el nombre del oferente a invitar es CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA identificada con NIT. 900.084.348-2, representada legalmente por HENRY ALBERTO CASTRO REINA identificado con C.C. No. 80.019.099.

19) Que el día 25 de septiembre de 2020, a través de la Plataforma del SECOP II, se publicó el proceso y se cursó invitación a la empresa CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA identificada con NIT. 900.084.348-2, para presentar oferta dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CDI 073-2020.**

20) Que el oferente invitado CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA, presentó oferta el día 29 de septiembre de 2020 a través de la plataforma SECOP II.

21) Que el Comité Evaluador designado para el proceso, el día 05 de octubre de 2020, procedió a publicar INFORME DE EVALUACIÓN del proceso CDI-073-2020, cuyo objeto consiste en la: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE CONTROL SOCIAL, LEGAL Y PRESUPUESTAL PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS DE POLIDEPORTIVOS EN LOS BARRIOS CARTAGENITA SECTOR JARDÍN, LA PAZ Y LOS MONARKAS MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", con el siguiente resultado:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFERENTE	REQUISITOS EXIGIDOS		OBSERVACIONES
	Jurídicos	Técnicos	
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Mediante mensaje de datos enviado el 2 de octubre de 2020 al proceso en la Plataforma SECOP II, el oferente dio respuesta a los requerimientos realizados por el Comité Evaluador mediante Documento de Solicitud de Aclaraciones publicado el día 1 de octubre de 2020 dando cumplimiento con la totalidad de los requisitos de verificación exigidos en el Documento de Solicitud de Oferta.

NOTA: Ver detalle del Informe en archivo Excel adjunto denominado "ANEXO AL INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA CDI-073-2020"

22) Que el valor total de la OFERTA ECONÓMICA es por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($175.017.920), incluido IVA,** seguros a que haya lugar, garantías, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, así:

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							175.496.625,21	175.017.920,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA	1,00	UN	147.476.155,64	147.073.882,00	147.476.155,64	147.073.882,00
2	81101500	IVA (19%) INTERVENTORÍA **Mis observaciones:** El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA	1,00	UN	28.020.469,57	27.944.038,00	28.020.469,57	27.944.038,00

*NOTA 1: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato

*NOTA 2: Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las garantías incluidas en el numeral 10 - GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES y en el Esquema de Garantías anexo al presente documento.

23) Que de conformidad con lo expuesto en el citado INFORME DE EVALUACIÓN el Comité Evaluador designado para el proceso, recomendó a la Ordenadora del Gasto de ENTerritorio o su delegado, aceptar la oferta presentada por **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA** identificada con **NIT. 900.084.348-2**, representada legalmente por **HENRY ALBERTO CASTRO REINA** identificado con C.C. No. **80.019.099** por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($175.017.920)**, incluido IVA, seguros a que haya lugar, garantías, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Condición resolutoria:
La ejecución del Contrato de interventoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato de Obra y de los Convenios Interadministrativos Derivados No. 2133481 y No. 212080, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato de Interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato de Obra y/o de los Convenios Interadministrativos Derivados No. 2133481 y No. 212080, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de la interventoría, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

24) Que el presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4450	07-09-2020	2-1-7-1-01-07-00-01	041841 212080	Honorarios Consultoria - Vigencia Actual	$ 148,845,647.00 $ 26,650,978.21
Total					**$ 175,496,625.21**

Con base en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador designado para el proceso de Contratación Directa CDI-073-2020, la Subgerente de Operaciones de ENTerritorio procede a:

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA en el proceso de Contratación Directa CDI-073-2020 cuyo objeto consiste en contratar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE CONTROL SOCIAL, LEGAL Y PRESUPUESTAL PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS DE POLIDEPORTIVOS EN LOS BARRIOS CARTAGENITA SECTOR JARDÍN, LA PAZ Y LOS MONARKAS MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** presentada por el oferente **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA** identificada con **NIT. 900.084.348-2**, representada legalmente por **HENRY ALBERTO CASTRO REINA** identificado con C.C. No. **80.019.099** por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($175.017.920)**, incluido IVA, seguros a que haya lugar, garantías, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Condición resolutoria:
La ejecución del Contrato de interventoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato de Obra y de los Convenios Interadministrativos Derivados No. 2133481 y No. 212080, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato de Interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato de Obra y/o de los Convenios Interadministrativos Derivados No. 2133481 y No. 212080, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de la interventoría, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de 2020.

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Firmado digitalmente por BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Fecha: 2020.10.09 18:05:40 -05'00'

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones de ENTerritorio

Vo. Bo. Talma Elvira Furnieles Galvan - Gerente Grupo Proceso de Selección
Elaboró: Jessica Forero López- Abogada Grupo Procesos de Selección -- Subgerencia de Contratación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA